

DECRETO ALCALDÍA (Declaració deserta licitació contracte neteja edificis, exp 1916/18)

En fecha 25 de febrero de 2018 el órgano de contratación del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón aprobó la licitación del contrato, mediante procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada, servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales y centros escolares con productos ecológicos, expediente 1916/18.

Se publicó la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en fecha 26 de octubre se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado.

En fecha 13 de noviembre de 2018 finalizó el plazo de presentación de propuestas y no se recibió ninguna oferta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, solo podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Añade el artículo 63.3 de este mismo texto legal que serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativa a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación iniciada por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2018, para la contratación del servicio de limpieza de edificios e instalaciones municipales y centros escolares con productos ecológicos, expediente 1916/18.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Ordenar que de inmediato se inicie de nuevo la licitación del servicio de limpieza de edificios municipales emitiéndose los informes y trámites oportunos.

CUARTO.- Solicitar a la empresa actualmente prestadora del servicio que continúe su ejecución, dada la importancia del mismo para la adecuada prestación del resto de servicios públicos que se llevan a cabo en las instalaciones.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Villanueva de Castellón, a fecha de la firma electrónica impresa en el margen izquierdo, redactada la presente Resolución en castellano dados sus principales destinatarios.

Ante mí,

El Secretario general
Jose A. Momparler Olmos